



Análisis y evolución del currículo educativo español (LOMCE-LOMLOE) en la materia de Historia del Arte en cuestión de género

Recepción: 16/09/2023 | Revisión: 13/11/2023 | Aceptación: 26/11/2023 | Publicación: 01/10/2024



Sandra GARCÍA-SINAUSÍA

Universidad Camilo José Cela /
Universidad Computense de Madrid
sgarcia@ucjc.edu
<https://orcid.org/0000-0002-8224-8063>



Ana VALTIERRA LACALLE

Universidad Computense de Madrid
anavalti@ucm.es
<https://orcid.org/0000-0003-2710-8794>

Resumen: El panorama educativo español ha dado un giro en los últimos años, tanto a nivel de contenidos como de los saberes y valores que se imparten en los centros educativos. Con la llegada de la nueva Ley de educación, la LOMLOE (La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE de 2006), podemos afirmar, tras la realización de esta investigación, que se han introducido modificaciones curriculares que se llevan reclamando décadas. En lo relativo a la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), uno de los que más se ha tenido en cuenta en los diferentes aspectos de la legislación, y del cual trataremos en estas líneas, es el Objetivo número 5, relacionado con la Igualdad de género. Ahondaremos en la manera en que se ha incluido a las artistas y cómo se ha tenido en cuenta esta mirada feminista en la LOMLOE y en concreto en el BOCM (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid) en Historia del Arte.

Palabras clave: creadoras; mujeres artistas; Didáctica de la Historia del Arte; Didáctica de las Ciencias Sociales.

ANÀLISI I EVOLUCIÓ DEL CURRÍCULUM EDUCATIU ESPANYOL (LOMCE-LOMLOE) EN LA MATÈRIA D'HISTÒRIA DE L'ART RESPECTE DEL GÈNERE

Resum: El panorama educatiu espanyol ha donat un gir en els darrers anys, tant a nivell de continguts com dels sabers i valors que s'imparteixen en els centres educatius. Amb l'arribada de la nova Llei d'educació, la LOMLOE (La Llei Orgànica 3/2020, de 29 de desembre, per la qual es modifica la LOE de 2006), podem afirmar, després de la realització d'aquesta investigació, que s'han introduït modificacions curriculars que s'havien reclamat durant dècades. Pel que fa a la inclusió dels Objectius de Desenvolupament Sostenible (ODS), un dels que més s'ha tingut en compte en els diferents aspectes de la legislació, i del qual tractarem en aquestes línies, és l'Objectiu número 5, relacionat amb la Igualtat de gènere. Aprofundirem en la manera com s'ha inclòs les artistes i com s'ha tingut en compte aquesta mirada feminista a la LOMLOE i en concret al BOCM (Butlletí Oficial de la Comunitat de Madrid) en Història de l'Art.

Paraules clau: creadores; dones artistes; Didàctica de la Història de l'Art; Didàctica de les Ciències Socials.





ANALYSIS AND EVOLUTION OF THE SPANISH EDUCATIONAL CURRICULUM (LOMCE-LOMLOE) IN THE SUBJECT OF ART HISTORY IN TERMS OF GENDER

Abstract: Spanish education has taken a turn in the last years, both in terms of content and of the knowledge and values taught in schools. With the new education law, the LOMLOE (Organic Law 3/2020, of December 29, which modifies the LOE of 2006), we can affirm that curricular modifications, which have been demanded for decades, have been introduced. This is especially true in relation to the inclusion of the Sustainable Development Goals (SDG) knowledge and values. Objective 5, related to Gender Equality is the objective that has been most times considered in this new law. We will delve into the way in which artists have been included and how this feminist perspective has been taken into account in the LOMLOE and specifically in the BOCM (Official Bulletin of the Community of Madrid) in Art History.

Keywords: creators; women artists; Didactics of Art History; Didactics of Social Sciences.

Introducción

La educación es la base de la sociedad; además de la adquisición de conocimientos, nos permite inculcar valores y fomentar el pensamiento crítico o el trabajo en grupo. Para que la educación sea una herramienta realmente útil y mejorable, es vital que sea analizada desde un punto de vista crítico y de manera exhaustiva todas y cada una de las partes del engranaje del sistema educativo, la legislación, el profesorado, las administraciones o incluso los intereses del propio alumnado.

El tema que nos ocupa en estas líneas es la necesidad de impartir conocimientos de igualdad al estudiantado, que no carezcan de referentes. Solo siendo críticos en este tema y analizando todos los puntos, podremos llegar a tener una educación en igualdad. El problema de la igualdad en la educación tiene diferentes ejes. En cuanto al cuerpo docente, la educación es una rama en el que predominan las mujeres, pero de manera desigual, según se avanza en las etapas educativas, las cifras de hombres y mujeres que se dedican a la docencia se invierten, llegando a que únicamente el 41% del Personal Docente e Investigador del Sistema Universitario Español son mujeres (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, 2019). Por otro lado, el profesorado no siempre recibe formación en igualdad en los planes de estudio universitarios de las facultades de educación españolas. Además, en los grados específicos de diferentes ramas de conocimiento, en los cuales estudia el futuro profesorado de educación secundaria y bachillerato, no se incluyen mujeres históricamente relevantes en sus enseñanzas (Martínez Labrín y Bivort Urrutia, 2013). Recordemos, además, que es necesario finalizar un grado universitario sobre cualquier temática además de realizar un máster para el acceso a la profesión de profesorado para impartir docencia de las diferentes materias de secundaria y bachillerato.

Por otra parte, los currículos, los materiales educativos y los libros de texto han invisibilizado constantemente a las mujeres. Desde edades tempranas, el aprendizaje en España está basado en la visualización de imágenes, muchas de ellas incluidas en los libros de textos. Estas imágenes son un componente visual educativo fundamental en el alumnado de las diferentes

etapas educativas, en tanto en cuanto va formado su cultura de roles sociales en los que verse reflejado. Dentro de esta importante educación visual vertida en los diferentes materiales educativos, especialmente los libros, podemos verificar la existencia de un contenido de tipo sexista, donde el número de mujeres que aparecen es notablemente inferior y centrado en los ámbitos domésticos (Pagès Blanch y Santi Obiols, 2012). Podemos añadir que, en los textos de los libros, el porcentaje de nombres de hombres es mucho mayor que el de mujeres, tanto en el cuerpo del texto como en los ejercicios y actividades (López Ojeda, 2006). Es evidente que esto condiciona las expectativas vitales del estudiantado, puesto que los niños pueden verse como gobernantes, físicos y médicos, mientras que las niñas solo pueden verse reflejadas como cuidadoras o realizando actividades domésticas, algo que va cambiando a una velocidad exasperantemente lenta.

Todo esto se ve reflejado en los currículos y en la educación en general. En nuestro caso, a lo hora de la redacción de los libros de texto y el currículo de Bachillerato en Historia del Arte, ha existido siempre un claro sexismo y desigualdad. De manera general, se muestra a las mujeres como simples sujetos pasivos del arte, vemos que aparecen a menudo sexualizadas y como un objeto para el disfrute masculino en las obras de arte, pero prácticamente inexistentes como sujetos activos de las obras y el arte, como las artistas que fueron, y que el canon olvidó e invisibilizó.

La cultura visual refleja el pensamiento de una época determinada y todas las cuestiones sociales que se consideran normativas de la misma. Cuando la selección de aquello que se transmite y se considera menester dentro del discurso histórico artístico se realiza a través de una óptica clásica, omite y oprime todo lo que no encaja. (Burgos Martínez, 2020, pp. 6-7)

Consideramos que resulta imperativo seguir investigando y analizando en profundidad la igualdad y los referentes en todas las etapas educativas, puesto que son fundamentales para la formación académica y como individuos del estudiantado; como parte de su formación se debería incluir una educación igualitaria, en la que tanto los alumnos como las alumnas puedan tener referentes (Hamodi, 2014), y que no se invisibilice a las mujeres. Esto afecta directamente a la juventud, pero especialmente a ellas, a lo largo de todas las etapas educativas, así como en el momento de relacionarse en sociedad como individuos y de acceder a trabajos cualificado; es una realidad que la desigualdad afecta a las jóvenes y repercute en su futuro académico y laboral, algo que ya demostraron Barberá et al. (2008), puesto que entre los y las estudiantes existen estereotipos de género en los roles profesionales de hombres y mujeres, lo cual afecta directamente a sus elecciones en las carreras, y hace que las mujeres se encuentren ante una elección sesgada y discriminatoria causada por los estereotipos y creencias que se inculca a niños y niñas desde edades muy tempranas y a lo largo de todos los años académicos.

1. Igualdad y educación, una cuestión de estado

Existen grandes diferencias entre distintos puntos geográficos en la educación de las niñas y las jóvenes. Por ello es necesario seguir trabajando en políticas de igualdad en todos los campos, tanto educativos como sociales, en diferentes partes del mundo. Y para conseguirlo, se debe trabajar a nivel administrativo y gubernamental. Tanto a nivel nacional como internacional, se están aunando esfuerzos para que haya una igualdad real entre hombres y mujeres, y esta equidad empieza desde la educación y las aulas.



Por ello es imperativo seguir desarrollando las políticas de igualdad, como demuestran en su estudio García Pérez et al. (2010), puesto que tanto los alumnos como las alumnas se ven afectados de manera directa a la hora de valorar la igualdad por el contexto social del momento, las políticas y estrategias no solo deben ir dirigidas a las alumnas, sino también a los alumnos, para que las próximas generaciones tengan una diferente percepción de lo que es la igualdad y la perspectiva feminista.

Educación en igualdad implica que no se refuercen los estereotipos de género entre niños y niñas, comenzando desde infantil, en las etapas más tempranas, y siguiendo con todas las etapas educativas en las que el estudiantado se va formando hasta la edad adulta. Desde los centros educativos, y gracias a la labor del cuerpo docente se puede trabajar de manera excelente la igualdad para llegar a conseguir una equidad real en un futuro (Ortega y Pérez, 2015). Para ello encontramos diferentes agentes educativos implicados: administración pública, tanto por parte del ministerio de educación como de las diferentes consejerías de educación de las comunidades autónomas de España, a la hora de redactar las leyes de educación; los editoriales, quienes redactan y distribuyen los libros y materiales educativos durante toda la vida académica del estudiantado; por último, el profesorado de todos los niveles educativos, en los que vamos a centrar nuestro interés.

La educación en igualdad es una cuestión que preocupa a cada vez más profesionales de la docencia, pero también a las instituciones políticas (Anker, 1997). Encontramos con estudios a nivel nacional e internacional que buscan rescatar a las mujeres de la historia y darlas a conocer a través de la educación en igualdad, como el caso de Women's Legacy, un proyecto de Erasmus+ liderado por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en el que diferentes instituciones y personas, con la Dra. Ana López Navajas a la cabeza, han llevado a cabo una base de datos de mujeres en todas las ramas de conocimiento para difundir en centros educativos, o el caso del proyecto Gender Loops (2006), financiado por la Unión Europea en el que se investigaron y se crearon metodologías, recursos y estrategias para trabajar los temas de género para el profesorado de educación infantil, así como en los centros de formación del profesorado. Podemos constatar que este interés no solo se da a nivel particular, sino que organismos europeos y mundiales ponen su foco de atención en algo tan importante como es lograr la igualdad entre hombres y mujeres a través de la educación.

Con la publicación de la LOMLOE, la inclusión de la perspectiva de género está presente en diferentes puntos del Real Decreto, tanto en los contenidos, criterios de evaluación y saberes básicos de la mayoría de las materias, como en la Disposición general vigésimoquinta del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato:

1. Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género.

2. Con objeto de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y, para garantizar la efectividad del principio contenido en el apartado 1) del artículo 1, los centros educativos incorporarán medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los respectivos planes de acción tutorial y de convivencia.



3. Los centros educativos deberán necesariamente incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollan para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad.

4. En todo caso, las Administraciones educativas impulsarán el incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, las Administraciones educativas también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

Y no solo se ha incluido la perspectiva de género en la materia de Historia del Arte, la cual es eje central de esta investigación, sino que también aparece la perspectiva de género en materias que las legislaciones educativas habían conformado únicamente con saberes masculinos. Este es el caso de la materia de Filosofía impartida en bachillerato, con la nueva publicación del Real decreto, podemos ver como se dan nombres propios de filosofas.

"Se ha querido reparar el agravio histórico con respecto a aquellas filósofas que han sido injustamente marginadas en el canon tradicional por su simple condición de mujer" (Real Decreto, p. 45252) reza el texto en el que se definen los saberes básicos de la asignatura Historia de la Filosofía. Se trata de una medida que, según indica, "se complementa con la atención que se presta al pensamiento feminista como una de las concepciones más representativas de la historia reciente de las ideas" (Real Decreto, p. 45252). Como parte de este cambio de rumbo, se han incluido diferentes filosofas y pensadoras: Aspasia de Mileto, Hipatia de Alejandría, Hildegard von Bingen, la primera ola feminista con Mary Wollstonecraft y Olympe de Gouges, Hanna Arendt y María Zambrano. En un último capítulo destaca Simone de Beauvoir como pionera del desarrollo contemporáneo del feminismo. También se indica que

En el diseño y distribución de bloques y saberes se ha buscado el equilibrio y el diálogo entre distintos planteamientos y corrientes, y el intento de reparar aquellas situaciones que, como la marginación y ocultamiento histórico de la mujer, o los prejuicios culturales de carácter etnocéntrico y antropocéntrico, han lastrado hasta épocas recientes el desarrollo de la disciplina. (Real Decreto 243/2022, p.45253)

Vemos un claro avance en la materia de filosofía, incluyendo a las mujeres y a los movimientos históricos feministas entre las líneas del currículo, se trata de un avance que también se ve con ojos optimistas en el resto de las materias de secundaria y bachillerato, entre ellas Historia del Arte.

2. La Historia del Arte en el punto de mira

La inclusión de las mujeres en el canon histórico artístico es una deuda que la humanidad tiene con las creadoras. Las artistas empezaron a tener su más que merecido sitio en la Historia del Arte universal alrededor de los años 70 del siglo pasado, gracias a las investigaciones de autoras como Carmen Pérez-Neu (1964), Linda Nochlin (1971), Griselda Pollock (1977), o Germaine Greer (1979). Estas investigadoras y mujeres relacionadas con el panorama artístico mundial abrieron una senda que investigadoras posteriores seguirían, ya que cada vez son más los

estudios que nos acercan a la figura de grandes mujeres artistas. Las mujeres no solo tienen un papel pasivo como musas en la historia del arte, como se nos ha hecho creer a lo largo de los siglos, condenándolas a meros objetos, sino que también han sido sujetos creadores de las obras de arte. Es imperativo investigar sobre las mujeres en la historia, en el caso que nos ocupa, la Historia del Arte, pero también es importante analizar la causa de las desigualdades, ir a los obstáculos y ahondar en las casuísticas más allá de quedarse con lo anecdótico o la dramatización de las vidas de estas mujeres (Estrella de Diego, 2009).

El caso de la materia de Historia del Arte, impartida en Bachillerato es un caso digno de mención. Durante décadas, no ha aparecido ninguna mujer en el Real Decreto en las materias relativas a Historia del Arte, y no es hasta 2015 que aparece alguna mujer mencionada en la materia de Fundamentos del arte, introducida por primera vez ese mismo año.

En la materia de Historia del Arte, en la cual nos centramos en esta investigación, en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid, España, 3 de enero de 2015 aparecen un total de 0 mujeres artistas, frente a más de 100 hombres artistas, como ya señalamos en una investigación previa (García-Sinausía y Valtierra, 2023).

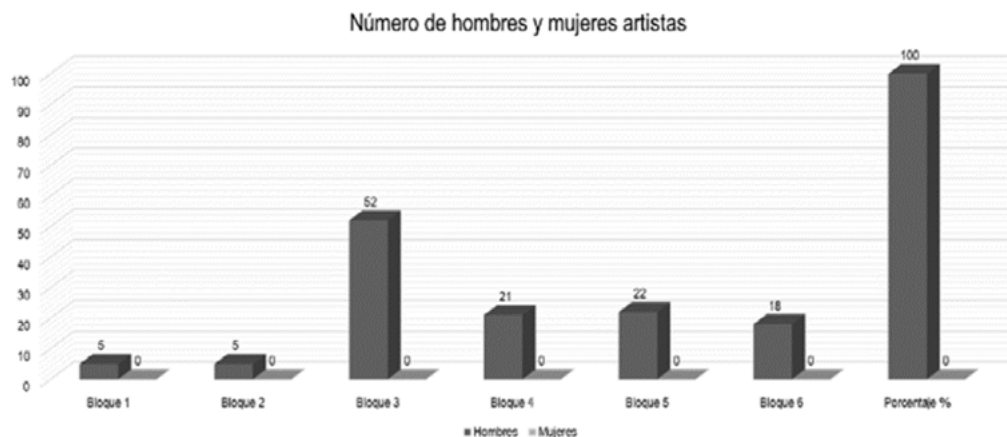


Figura 1. Número de hombres y mujeres artistas contabilizados en la materia de Historia del Arte, de Real Decreto de 2015. Fuente: elaboración propia.

Resulta cuanto menos curioso que en un Real Decreto, del cual beben los libros de texto y el profesorado para poder programar sus materias, no hubo ninguna mujer digna de ser destacada a lo largo de miles de siglos de creación artística.

Los prejuicios de la historiografía y la investigación histórica han insistido en recrear una historia del arte realizada por hombres, introduciendo en los materiales educativos que el genio siempre es un hombre. La pintura, la escultura, la arquitectura y cualquier manifestación artística ha acompañado al ser humano desde prácticamente su creación, realizada tanto por hombres como mujeres, algo que la historiografía tradicional nos ha dado a entender que no es cierto. Un ejemplo de ello son las pinturas rupestres prehistóricas que se ubican en Francia y España, y que gracias a investigaciones recientes se ha podido comprobar que fueron hechas por mujeres, no por hombres como siempre se ha pensado (Martínez-Sevilla, 2020).



A este desconocimiento en muchos casos del sexo de la o el artista y la visión prejuiciosa y androcentrista de los estudios posteriores, se han sumado otras cuestiones que cada vez son más investigadas, como el que las mujeres en muchas ocasiones firmaran sus obras con el nombre de su padre o marido, o que la atribución estuviera directamente hecha a un artista varón, dando por sentado que el binomio genio-hombre era supuestamente indiscutible (Afinoguénova, 2020). A las dificultades de reconocimiento de sus obras, hay que añadir la situación en la que se veían a la hora de acceder y poder vivir de sus obras; el poco acceso que han tenido las mujeres a lo largo de la historia para poder beneficiarse de una formación artística igualitaria en academias, sobre todo mujeres que provenían de familias modestas, las cuales no podían beneficiarse de ningún tipo de ayuda. En muchas ocasiones las artistas que podían dedicarse a ese oficio eran las que provenían de la aristocracia o familias de la alta burguesía, llegando incluso a que se las incitaban a que aprendiesen pintura como parte de su formación creando así la "imagen amable de la mujer pintora, entreteniéndose graciosamente con los pinceles paleta en mano" (Assier, 2020, p. 44).

En el aspecto puramente educativo, arrastramos esta tradición desde los planes de estudio y los currículos de las universidades españolas, donde la Historia del Arte que de manera tradicional se enseñaba era claramente androcéntrica. Un ejemplo de esta falta de referentes lo encontramos en el libro de Ernst Gombrich (1950). Generaciones de estudiantes han utilizado este libro, los cuales han terminado su formación universitaria en esta área de conocimiento creyendo a que no han existido mujeres artistas puesto que no incluye ninguna mujer hasta su edición de 1967.

Afortunadamente, cada vez son más los estudios que nos acercan a la figura de grandes mujeres artistas. Con las investigaciones histórico-artísticas iniciadas en los años 70 del siglo pasado, asistimos a una reconsideración de la historia del arte, donde las mujeres no solo tienen un papel pasivo como musas en la historia del arte, como se nos ha hecho creer a lo largo de los siglos, condenándolas a meros objetos, sino que también han sido sujetos creadores de obras de arte.

3. Objetivos

Para realizar esta investigación, se han tenido en cuenta un objetivo principal y una serie de objetivos secundarios.

Objetivo principal:

- Conocer la perspectiva de género incluida en la legislación vigente en España en la materia de Historia del Arte de bachillerato, así como el tratamiento de las artistas.

Objetivos secundarios:

- Analizar el Real Decreto de educación actual, en la materia de Historia del Arte de Bachillerato para determinar si se ha tenido en cuenta la perspectiva de género.
- Analizar el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para determinar de qué manera se han incluido las artistas en los contenidos de la materia de Historia del Arte.



- Reflexionar sobre la formación del profesorado de Historia del Arte en perspectiva de género.

4. Metodología

Se han analizado de manera cualitativa y cuantitativa tanto el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, como el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, para saber si aparecen mujeres artistas en ambos decretos y para saber si se ha incluido la perspectiva de género en el momento de su redacción.

Para ello hemos contabilizado de manera manual los nombres de mujeres y hombres artistas que aparecen en la materia de Historia del Arte de 2.º de bachillerato. Se han contabilizado de manera manual ya que es la manera más precisa, puesto que algunos de las y los artistas aparecen nombrados únicamente por su apellido y no por su nombre de pila. Es por ello por lo que solo el ojo humano puede discernir si son artistas mujeres u hombres. Además, algunos de los apellidos están mal escritos, lo que hace que los programas de análisis no resulten precisos. Por último, se ha analizado si se trabajan epígrafes en los que se ahonde en la ausencia de perspectiva de género en la historiografía tradicional y en las desigualdades y dificultades de las mujeres en la historia del arte.

5. Resultados y discusión

Los resultados obtenidos muestran diferencias entre ambos decretos, a nivel estatal y a nivel autonómico encontramos que se trabaja la perspectiva de género. En el Real Decreto, a nivel estatal, se han incluido diferentes epígrafes en los que se ahonda en las bases de la desigualdad de género en la Historia del Arte, mientras que en el Decreto de la Comunidad de Madrid se incluyen diferentes nombres de artistas mujeres en los contenidos. A continuación, vamos a ahondar en los diferentes análisis realizados.

5.1 Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato

En el Real Decreto, para el caso de la materia de Historia del Arte, no aparecen nombres propios de artistas, ni hombres ni mujeres. Esto es diferente a lo que veíamos en el Real decreto de 2015 de la ley anterior, la LOMCE. Esto constituye un gran problema puesto que un gran número de docentes no ha recibido esa formación con perspectiva de género o no van a incluir nombres propios de mujeres por decisión propia.

Sin embargo, sí que se aplica la perspectiva de género. La materia esta vertebrada en tres ejes fundamentales:

El análisis, la comprensión histórica y la apreciación crítica de las principales manifestacio-



nes artísticas y de sus relaciones con el resto de las dimensiones y aspectos de la cultura y la experiencia humana; la incorporación de la perspectiva de género y, por ello, entre otros aspectos, de la visibilización de las mujeres creadoras habitualmente excluidas del canon dominante; y la educación para la preservación, mejora y uso sostenible del patrimonio artístico, entendido como elemento de desarrollo económico, social, ambiental y cultural. (Real Decreto, p. 46233)

Que uno de los tres ejes vertebradores de la materia sea “la incorporación de la perspectiva de género y, por ello, entre otros aspectos, de la visibilización de las mujeres creadoras habitualmente excluidas del canon dominante” ya nos hace pensar que la perspectiva de género va a estar presente en el resto de los epígrafes que componen el currículo de Historia del Arte.

Tanto en las competencias específicas como en los criterios de evaluación de dichas competencias específicas, encontramos diferentes referencias a la historia del arte con perspectiva de género, así como a las artistas como sujetos creadores de las obras de arte. En concreto, encontramos la competencia específica 8, la cual habla de manera explícita de la incorporación de la perspectiva de género:

Integrar la perspectiva de género en el estudio de la historia del arte, analizando el papel que ha ocupado la mujer y la imagen que de ella se ha dado en los diferentes estilos y movimientos artísticos, para visibilizar a las artistas y promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La historiografía del arte, gestada a partir de mediados del siglo XVIII, relegó a la mujer de las distintas disciplinas artísticas, negando y ocultando su capacidad creadora, como constata la escasa presencia femenina en las colecciones de los grandes museos. La materia de Historia del Arte puede ser una herramienta muy útil para invertir esta tendencia, recuperando y valorando aquellas figuras artísticas que han sido injustificadamente marginadas del canon del arte por su simple condición de mujer.

Por otra parte, analizando los estereotipos y símbolos relacionados con la mujer y el ámbito femenino en obras de arte en que se representan espacios, roles, actividades y modos de vida, se pueden contextualizar y comprender mejor las relaciones entre ambos sexos a lo largo de la historia. Se trata así de promover en el alumnado actitudes críticas y de rechazo hacia el sexismo y la discriminación de la mujer, a partir de un análisis crítico de aquellas representaciones y de su función como generadoras de conformidad social. (Real Decreto 243/2022, p. 46238)

Se trata de un gran avance respecto a la anterior legislación (recordemos que en la LOMCE no aparecían nombradas mujeres artistas ni nada parecido en todo el currículo de Historia del Arte) por diferentes razones: se insta a analizar el papel que ha ocupado la mujer en la historia del arte y la imagen que se ha transmitido de las mujeres a través de los diferentes estilos y movimientos artísticos, puesto que de manera tradicional, la mujer se ha planteado como un objeto al que observar, pero rara vez como un sujeto pensante o una persona creativa capaz de realizar obras de arte; además el currículo habla de integrar la perspectiva de género en el estudio de creación artística, modificando así el estudio de la historiografía tradicional del arte, desde un punto de vista androcéntrico y poco realista.

Por cada competencia específica, encontramos una serie de criterios de evaluación, es



decir, unas indicaciones para el profesorado de los niveles de desempeño que se esperan por parte del alumnado al trabajar cada competencia específica. En el caso de la octava competencia específica, podemos encontrar dos criterios de evaluación:

8.1 Conocer las principales figuras femeninas de la historia del arte, dando visibilidad a la mujer como artista, analizando el contexto político, social y cultural en el que desarrollaron su producción artística y reconociendo su esfuerzo por hacerse valer en él.

8.2 Conocer y analizar críticamente la imagen que se ha dado de la mujer en la historia del arte mediante el análisis comparativo de obras de distintas épocas y culturas en las que se representen figuras, roles, símbolos y temas relacionados con la feminidad. (Real Decreto 243/2022, p. 46240)

Se trata de un avance, pero también de un arma de doble filo, puesto que no se ha formado al profesorado en cuestiones de género, un profesorado que ya de por sí está sobrepasado, y debe crear en tiempo récord nuevas programaciones y recursos didácticos. Además, al no incluir en el Real Decreto nombres propios de artistas, cabe la posibilidad de que no se incluyan en los decretos autonómicos a todas las artistas que deberían estar.

Pese a ello, y comparándolo con la legislación anterior, la LOMLOE, podemos afirmar que hay un cambio de paradigma educativo, donde los saberes de las mujeres, y en este caso las obras y nombres de las artistas, son tenidos en cuenta, analizando la base de las desigualdades y el porqué del olvido de estas.

5.2. Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato

En el caso del Decreto autonómico de la Comunidad de Madrid también encontramos cuestiones relativas a la perspectiva de género en la Historia del Arte, pero con algunas diferencias. Antes de entrar en materia, llama la atención que se usa el masculino genérico, hablando de "autor", "pintores" etc. Esto denota la falta de perspectiva de género en la redacción del currículo, hablar solo en masculino de las y los artistas invisibiliza a las mujeres. Al igual que en el texto del Real Decreto, la competencia específica número 8 hace referencia a las mujeres y las artes. Pero a diferencia del Real Decreto, en este caso no hay referencias a las mujeres como creadoras o la base de las dificultades de las mujeres artistas en la Historia del Arte.

8. Integrar en el estudio de la historia del arte el papel que ha ocupado la mujer y la imagen que de ella se ha dado en los diferentes estilos y movimientos artísticos.

La historia del arte arroja luz sobre algunos ámbitos inasequibles a través de otras fuentes escritas. Es el caso de la historia de las mujeres. El arte ha consistido en gran medida en el culto a la belleza femenina, y se ha inspirado en la vida íntima. Se da la ocasión de que los alumnos penetren en estos ámbitos históricos sin prejuicios ni ideas políticas, comprendiendo la importancia de las relaciones entre los sexos y sus variaciones históricas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores recogidos en el anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril: CCL5, CPSAA3.1, CC1, CC2, CC3, CCEC1, CCEC2 y CCEC3.2. (Decreto 64/2022, p. 205)



También encontramos los criterios de evaluación de dicha competencia específica incluida en:

Competencia específica 8.

8.1. Conocer las principales figuras femeninas de la Historia del Arte, analizando el contexto político, social y cultural en el que desarrollaron su producción artística.

8.2. Conocer y analizar críticamente la imagen de la mujer en la Historia del Arte, mediante el análisis comparativo de obras de distintas épocas y culturas. (Decreto 64/2022, p. 206)

Se habla de la belleza femenina y la vida íntima, es decir, de las mujeres como objeto de deseo y objeto que posa en la obra de arte, pero no como protagonistas de la creación artística como sujetos que realizan las obras. Es importante señalar que hablar de mujeres no significa, en ningún caso, que se esté trabajando una materia desde la perspectiva de género, como ya hemos mencionado, las mujeres en el arte se han visto relegadas y es necesario darles el protagonismo que se merecen y valorar el trabajo que realizaron de manera objetiva.

En cuanto a los contenidos, en este caso sí encontramos nombres propios de mujeres a lo largo de los 10 puntos incluidos en los contenidos de la materia. En este caso, encontramos con 137 nombres de artistas masculinos frente a 23 nombres de mujeres artistas, o lo que es lo mismo, un 85,63% son nombres de hombres y un 14,37% son nombres de mujeres. Pese a que las cifras son mejores que en los decretos anteriores, como por ejemplo el de la LOMCE, sigue habiendo una desigualdad notable entre hombres y mujeres.

Por último, y como nota, cabe destacar que hay algunos nombres que están escritos de manera incorrecta, como el caso de la arquitecta Zaha Hadid, la cual aparece nombrada como *Zaza Hadid*. Destacamos este ejemplo porque resulta curioso que el nombre de esta arquitecta también estaba mal escrito en el Real Decreto de 2015 de la LOMCE, apareciendo como *Zara Hadid*. Desde nuestra posición, instamos a que se redacte de nuevo y se revisen todos los nombres de las artistas incluidas, resulta inadmisibles que haya este tipo de fallos, pero especialmente que perduren y se repitan en dos leyes educativas diferentes.

6. Conclusión

La ausencia y presencia de mujeres en el currículo, la legislación y los materiales educativos es un tema que se viene denunciando desde años atrás, desde asociaciones, profesorado y grupos de investigación universitaria. Esta denuncia es de carácter general, se puede aplicar a todas las ramas de conocimiento de las diferentes etapas educativas obligatorias y postobligatorias. En el caso de Historia del Arte es especialmente llamativo por la ausencia total de creadoras entre los contenidos de legislaciones pasadas, y no es hasta la aparición de la LOMLOE cuando se ha tenido en cuenta a las artistas.

Por primera vez en la legislación española aparecen mujeres en el currículo de Historia del Arte, no solo en el Real Decreto a nivel estatal, sino también en el Decreto autonómico de la Comunidad de Madrid. Se trata de un gran avance aunque, como hemos podido comprobar, aún queda trabajo por realizar, puesto que el Real Decreto trata la situación de las mujeres y ahonda en las desventajas históricas que han tenido y en la raíz de esas desigualdades de



género en el arte, pero se trata de especificaciones generales, que pueden caer en saco roto a causa de la poca formación que se le da al profesorado o la negación de una parte del profesorado de incluir a las mujeres en el canon educativo. En cuanto al Decreto de la Comunidad de Madrid, hemos podido comprobar la cantidad de hombres y mujeres artistas que aparece, y la proporción es bastante desfavorable para las mujeres.

Esta nueva perspectiva de género, muy demandada por la sociedad, puede toparse con un problema: en general, el profesorado nunca ha sido formado en perspectiva de género y en los grados de Historia del Arte y los manuales no se tiene en cuenta a las artistas. Con los resultados obtenidos sobre la clara incorporación de la perspectiva de género en el currículo, consideramos necesario que se ofrezca al profesorado formación y materiales educativos en igualdad para paliar el olvido al que estas artistas fueron condenadas por una historiografía androcentrista. Aún es necesario realizar mucho trabajo y hacer pedagogía para que las mujeres en la educación tengan el papel que les corresponde y que de este modo las nuevas generaciones dispongan de referentes femeninos de la misma manera que masculinos.

Referencias

- Afinoguénova, M. (2020). Las mujeres artistas ante la crítica de arte del siglo XIX. En G. Navarro (Coord.), *Invitadas. Fragmentos sobre mujeres, ideología y artes plásticas en España (1833 – 1931)* (pp. 71-97). Museo Nacional del Prado.
- Anker, R (1997). Theories of occupational segregation by sex: An overview. In M. Fetherolf Loutfi (Ed.), *Women, gender and work. What is equality and how do we get there?* (pp. 129-156). International Labour Office. https://webapps.ilo.org/public/libdoc/ilo/2001/101B09_6_engl.pdf
- Assier, M. (2020). Las mujeres en el sistema artístico español: 1833 – 1931. En G. Navarro, C. (Coord.), *Invitadas. Fragmentos sobre mujeres, ideología y artes plásticas en España (1833 – 1931)* (pp. 41-69). Museo Nacional del Prado.
- Barberá Heredia, A., Candela Agulló, C. y Ramos, A. (2008). *Elección de carrera, desarrollo profesional y estereotipos de género. Revista de Psicología Social, 23(2), 275-285.* <https://doi.org/dmnbr6>
- Burgos Martínez, M. (2020). La legitimación de la desigualdad de género en las materias histórico-artísticas de la educación secundaria: revisión curricular y cuaderno de actividades. *Colección Monografies & Aproximacions, n°26*. Universidad de Valencia. <https://hdl.handle.net/10550/85460>
- De Diego, E. (2009). *La mujer y la pintura del XIX español: cuatrocientas olvidadas y algunas más*. Catedra Ediciones.
- García Pérez, R., Rebollo Catalán, M. A., Buzón García, O. y González-Piñal, R. (2010). Actitudes del alumnado hacia la igualdad de género. *Revista de Investigación Educativa, 28(1), 217-232.* <https://revistas.um.es/rie/article/view/98951>
- García-Sinausía, S. y Valtierra, A. (2023). Las mujeres artistas en los museos y la legislación histórica educativa de España: un problema de retroalimentación. En E. Bandrés Galdáraz (Coord.), *Feminismo en la línea del tiempo, desde las (in)visibilidades al concepto de felicidad* (pp. 457-478). Dykinson.
- Greer, G (1979). *The obstacle race. The fortunes of women painters and their work*. Farrar Straus Giroux.
- Hamodi, C. (2014). ¿Transmiten los libros de texto el valor de la igualdad desde la perspectiva de género? Estudio del lenguaje icónico de dos editoriales. *REIRE. Revista d'Innovació i Recerca en Educació, 7(1), 30-55.* <https://doi.org/m9q2>



- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 30 de diciembre de 2020.
<https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>
- López Ojeda, E. (2006). Análisis sociolingüístico: pautas de observación y análisis del sexismo. Los materiales educativos. *Interlingüística*, 17, 630-639.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2317475.pdf>
- Martínez Labrín, S. y Bivort Urrutia, B (2013). Los estereotipos en la comprensión de las desigualdades de género en educación, desde la psicología feminista. *Psicología & Sociedade*, 25(3), 549-558.
<https://doi.org/gnkkd6>
- Martínez-Sevilla, F. (2020). Who painted that? The authorship of Schematic rock art at the Los Machos rockshelter in southern Iberia. *Antiquity*, 94(377), 1133-1151. <https://doi.org/ng9c>
- Nochlin, L. (1971). Why have there been no great women Artists?. *ARTnews*, 69, 22-39.
- Ortega, D. y Pérez, C. (2015). Las mujeres en los libros de texto de Ciencias Sociales de 1.º de ESO. En A. M.ª Hernández Carretero, C. R. García Ruiz y J. L. de la Montaña (Eds.), *Una enseñanza de las Ciencias Sociales para el futuro: Recursos para trabajar la invisibilidad de personas, lugares y temáticas* (pp. 943-951). Universidad de Extremadura-AUPDCS.
- Pagès Blanch, J. y Santi Obiols, E. (2012). Las mujeres en la enseñanza de la Historia: ¿hasta cuándo serán invisibles? *Cadernos de Pesquisa do CDHIS*, 25(1), 91-117.
<https://seer.ufu.br/index.php/cdhis/article/view/20957>
- Pérez-Neu, C. G. (1964). *Galería universal de pintoras*. Editora Nacional.
- Pollock, G. (1977). What´s wrong with "Images of Women"? *Screen Education*, (24), 25-33.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Ministerio de educación, cultura y deporte. Madrid, España, 3 de enero de 2015.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. Boletín Oficial del Estado, 76, de 30 de marzo de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/03/29/217/con>
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. Boletín oficial del Estado, 82, 6 de abril de 2022.